



MUNICIPALIDAD DE LAJA

CONTRATO A HONORARIOS

En Laja, a 12 de Septiembre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAJA**, RUT 69.170.300-2, Corporación Autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don **JOSE PINTO ALBORNOZ**, chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Balmaceda N° 292 de la comuna de Laja y Don **RENATO PAREDES LARENAS**, Ingeniero Civil, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Los Conquistadores N°0345 de Los Angeles, entre quienes se suscribe el siguiente contrato a honorarios.

PRIMERO : La Municipalidad de Laja requiere contratar los servicios de un profesional del área de la construcción o afín, para la asesoría a la inspección técnica de la Obra "Reposición Jardín Infantil Villa Capponi, en conformidad a los requerimientos establecidos en la Licitación I.D. 3735-60-LE14 y forman parte del presente contrato, sin necesidad de ser reproducidos por ser conocidos por las partes, las Bases Administrativas que rigieron la licitación, la oferta económica presentada por el adjudicado y demás documentos que formaron parte de la licitación, los cuales se dan por este acto enteramente reproducidos formando parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Para dar cumplimiento a los servicios requeridos precedentemente, la Municipalidad contrata los servicios de don Renato Felipe Paredes Larenas, quién cuenta con las competencias necesarias para realizar las referidas funciones. Dentro de sus funciones deberá realizar las tareas administrativas y técnicas que la ITO le designe como por ejemplo; estados de pago, informe de modificación de obras, costo cero, aumentos, disminuciones de obras, control de carta Gantt, control de personal (contratos vigentes, finiquitos, subcontratos, elementos de protección personal y todo lo relacionado para dar cumplimiento a la ley 16744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de DS 594 sobre condiciones sanitarias y ambientales de la obra).

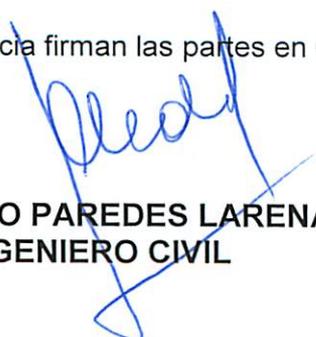
TERCERO : El presente contrato tendrá una vigencia desde el 15 de Septiembre del 2014 al 14 de Marzo del 2015.

CUARTO : Los servicios contratados deberán efectuarse en el plazo establecido, en dependencias municipales, o en el lugar que se le indique al profesional durante la ejecución de sus servicios; por media jornada diaria mínima por 5 días (22,5 horas a la semana y 4,5 horas diaria) de lunes a viernes.

QUINTO : La Municipalidad de Laja, pagará al prestador mensualmente la suma de \$805.556.- (ochocientos cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) con impuesto incluido, previo a la presentación de la Boleta de Honorarios deberá realizar informes mensuales de avance físico y financiero del proyecto, informar al ITO Municipal de cualquier modificación realizada dentro del proyecto, informe de remesas del mes en proceso de cobro, presentar respaldo digital e impreso, de toda la información antes detallada y los antecedentes deben ser visados por el DOM antes de presentar su boleta de honorarios y otra información que él le solicite.

SEXTO : Los comparecientes dejan expresa constancia que la presente contratación no constituye contrato de trabajo para ningún efecto legal, por no existir vínculo de subordinación ni dependencia, por lo que la Municipalidad no está afecta al cumplimiento de obligaciones propias de la legislación laboral ni previsional.

Para constancia firman las partes en 04 ejemplares, quedando uno en poder del prestador.


RENATO PAREDES LARENAS
INGENIERO CIVIL



JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE